

En caso de que Vd. Opte por hacer efectivo el importe de esta sanción mediante transferencia bancaria desde otra entidad bancaria, deberá consignar los datos que figuran al pie de la Orden de Transferencia y remitir a este Centro copia de esta resolución junto con el resguardo de la orden de transferencia efectuada, significándole que tanto los gastos de la citada transferencia como los correspondiente a la comunicación del ingreso correrán de su cuenta.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**334.-** Número Acta, I/2003000115, Expediente, I/2003000067, F.Resol, 30/12/2003, Nombre Sujeto Responsable, Juan José Gil Díaz, N.º Patr/S.S., 52/NIF/DNI, 45270116-K, Domicilio, Gral. Astilleros, 15, Municipio, Melilla, Importe, 300.52, Materia, Obstrucción.

Número Acta, I/2003000122, Expediente, I/2003000069, F.Resol, 29/01/2004, Nombre Sujeto Responsable, Melirami, S.L., N.º Patr/S.S., 52/100239569, NIF/DNI, B-29959970, Domicilio, Castelar, 23, Municipio, Melilla, Importe, 12.020,26, Materia, Extranjeros.

Importe infracción: 12.320.78.

Importe total: 12.320.78.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedi-

miento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Jefe de Negociado. Elías Gómez García.

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA**

**335.-** Número acta, 1183/03, F. acta, 22/12/03, Nombre sujeto responsable, Áridos y Moliendas S.L., NIF/NIE/CIF, A29905957, Domicilio, C/. Falangista Reichslag 34, Importe, 300,52 €, Materia, Varios.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan.